

RESOLUCION Nro. R- 2285 -2009-UNSAAC.

Cusco, 21 de octubre de 2009

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 1538-2009-AASA-UNSAAC registrado con el expediente Nro. 39640, cursado por el Ing. Nemesio Raúl castro Ccoscco, Jefe del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, mediante el cual solicita se emita Resolución incluyendo en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2009, el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública Nro.015-2009-UNSAAC, aprobación del mismo y la designación del Comité Especial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Nro. R.053-2009-UNSAAC de fecha 16 de enero del 2009, se aprobó el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2009, cuyo contenido comprende el Tipo de Procesos de Selección, Objeto, Síntesis de Especificaciones Técnicas, Valor Estimado, Fuente de Financiamiento y Fecha de probable;

Que, conforme a dicha disposición, mediante documento de visto, la Jefe del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita modificación de la Resolución Nro. R-053-2009-UNSAAC incluyendo en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2009 el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública Nro. 015-2009-UNSAAC: "ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA Y SIMILARES PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNSAAC" con valor Referencial de S/. 294,558.85, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados; Actividad: 1000468 Servicios a la Comunidad Universitaria; Componente: 3000827 Mantenimiento de Comedor Universitario; Cadena de Gasto: 2.3.11.11 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano; cuyo Expediente Técnico ha sido aprobado por Memorándum Nro 753-2009-DIGA-UNSAAC, asimismo solicita designación del Comité Especial que lleve adelante dicho Proceso;

Que al respecto el Art 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que **incluir** o **excluir** procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección....";

Que, sobre los Tipos de Procesos de Selección, el Art. 19 numeral 3) del referido Reglamento, determina que el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública se convoca cuando el monto de la contratación es mayor al cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa en las normas presupuestarias;

Que, asimismo el Art. 31 del mismo cuerpo normativo, referido a la Competencia, señala que los Procesos de Selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, El Comité Especial es competente para: 1.- Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes; 2.- Elaboración de las Bases; 3.- Convocar el Proceso; 4.- Absolver las consultas y observaciones; 5.- Integrar las Bases; 6.- Evaluar las propuestas; 7.- Adjudicar la Buena Pro 8.- Declarar Desierto; 9.- Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro; El Comité Especial no podrá de oficio modificar las Bases aprobadas, debiendo observar estrictamente las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.L. 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. 184-2008-EF, bajo responsabilidad solidaria;

Estando a lo establecido en el Art.17 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.L 1017 y los Arts. 9,19.3; 27, 31 y 51 del Reglamento aprobado por el D.S. 184-2008-EF; y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitarios.

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Nro. R.053-2009-UNSAAC de fecha 16 de enero del 2009, que aprobó el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2009, **INCLUYENDO** el Proceso de Selección conforme al siguiente detalle:

- Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública Nro. 015-2009-UNSAAC: “ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA Y SIMILARES PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNSAAC” con valor Referencial de S/. 294,558.85, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados; Actividad: 1000468 Servicios a la Comunidad Universitaria; Componente: 3000827 Mantenimiento de Comedor Universitario; Cadena de Gasto: 2.3.11.11 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano

SEGUNDO.- APROBAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nro. 015-2009-UNSAAC: “ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA Y SIMILARES PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNSAAC” con valor Referencial de S/. 294,558.85, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados; Actividad: 1000468 Servicios a la Comunidad Universitaria; Componente: 3000827 Mantenimiento de Comedor Universitario; Cadena de Gasto: 2.3.11.11 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano

TERCERO.- DESIGNAR el Comité Especial que tendrá a su cargo la realización del proceso de selección aprobado precedentemente, el mismo que está conformado de la manera siguiente:

TITULARES:

PRESIDENTE:

- Blgo. EDILBERTO FRANCISCO VELARDE DURAND, Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas.

INTEGRANTES:

- Br. FRANCISCO COAVOY FERRO, Administrador del Comedor Universitario.
- CPC. GIOVANNA MERCEDES ZANS PÉREZ, Personal Administrativo del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

SUPLENTES:

PRESIDENTE:

- Dr. ANTONIO RAMIRO JEÚS BUENO LAZO, Docente de la Facultad de Ingeniería Química e Ingeniería Metalúrgica.

INTEGRANTES:

- CPC. CARLOS SANTIAGO QUINTO ZAMBRANO, Personal Administrativo de Almacén de Comedor Universitario.
- Lic. DINO SOTO JARA, Personal Administrativo del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

CUARTO.- DISPONER que el Abog. **GUIDO OSWALDO VALDIVIA PACHECO**, Asesor Legal del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, brinde apoyo legal al Comité antes indicado.

QUINTO.- DEJAR ESTABLECIDO que dicho Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, El Comité Especial es competente para: 1.- Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes; 2.- Elaboración de las Bases; 3.- Convocar el Proceso; 4.- Absolver las

consultas y observaciones; 5.- Integrar las Bases; 6.- Evaluar las propuestas; 7.- Adjudicar la Buena Pro
8.- Declarar Desierto; 9.- Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el
consentimiento de la Buena Pro; El Comité Especial no podrá de oficio modificar las Bases aprobadas,
debiendo observar estrictamente las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado
aprobado por D.L. 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S.
184-2008-EF, bajo responsabilidad solidaria.

SEXTO.- DISPONER que el Ing. NEMESIO RAÚL CASTRO CCOSCCO, Jefe del Área de
Abastecimiento y Servicios Auxiliares, proceda con la publicación de la presente Resolución en el
Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, conforme lo establece el Art. 51 del
Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

TR.:

VRAC.- VRAD.- OCI.- OPU.- APEP.- DIGA.- ÁREA FINANCIERA.- AASA.- UMSA.- OBU.- COMEDOR
UNIVERSITARIO.-FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS.-FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E
INGENIERÍA METALÚRGICA.-COMITÉ ESPECIAL (07).-ESCALAFÓN (08).-A.LEGAL.-ALAASA.-
COMUNICACIONES.-SEACE.- OSCE.-PROMPYME.-ARCHIVO.-

SG:VRAC/GGCF/JGPF/SPL/MAC

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,